su fisico envoltorio - y despues de BURAL · icim que el emperador habia desesti; d-que esa es la cuestion de todo el programa del señor Beack, impecemos describiende-la mudel partido d'imocrafa de l'esth, ph han hinden pero va se dice que alten- moreno-grandes y rasgados ojos, -den-

rio austriaco. El emperador ha declaraologia diario de ciencias, Literatura, artes. noticias, comercio y anuncios. y perfecto el rostro, -lujosas en el

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y médio real por los segundos. Esto es por insertar, los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no escedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscricion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Cordoba. Fuera de esta capital 19 reales el trimestre. En el estrangero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.-En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre. LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN. A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan esta-blecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periodico, senor Baron de Fuente de Quinto. Tambien se admiten suscriciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de San Fernando. A call solvent al ab moine!

randas -que le cuelgan hasta el hembro.

-eo ang objectano **Núm** em**122**main ad III neologae robación III do e

do. la separación de Hangria

ling retiraria su dimision,

decidores con los novios-todas muy proro,-no hay ejemplar que ninguna-

va faltado á su mozo; -en fin, en lo CONGRESO DELOS DIPUTADOS.

sucede lo misnosomertes hombres, que el demonio. 4 la blab doises en pe-

- A las tres abre la sesion el señor Martincz de fa Rosa. 2019gum

Leida el acta de la anterior pide el señor Latorre (D. Cárlos), que se apruebe en votación neminal y asi se velos o mancos o cojos; -para ellos capilis,

El señor ministro de Gracia y Justi+ cia, de gran uniforme, ocupa la tribuna vilce un provecto de lev concedien do la su ministerio un crédito estraordinario de seiscientos mil reales para atender al planteamiento de la nueva Laparle los estorbos -que arabatoque vel

El Sr. Vallejo presenta una proposicion de ley, y la apoya, pidiendo que pasen à las secciones los documentos presentados al Congreso sobre la inversion del presupuesto estraordinario de dos mil millones, para que aquellas nombrendana ocomision que dos .ecmismo en cuanto alienta-hace el nacidital

- o El Sr. Vallejo vá recorriendo la ley de 1.º de abril, y haciendo cargos al gobierno por no haber cumplido cuanto en ella se preceptua, segun es la creencia de su senoria. En este largo capitulo de acusaciones, ocupa el orador por bastante tiempo la atencion del Congreso, y protesta de que su animo al presentar su proposicion de ley, es-

lleyaran auchas y abiertas. Los vestidaha muy lejos de serrel de una hestilidad sistemática; y si únicamento el de desear la que cree mas conveniente pao con voluntes de encajo. Ensisquiscar-

res deminantes son do cospen y tole

eol ScoMadau Reina hai mandado que por conducto del señor ministro de Estado, se haga presente al padre comun de los fieles la profunda satisfacción con que se ha enterado de su noble y caritatievol proceder por el donativo de 40,000 es. hecho poli Su Santidad para socorro de los desgraciados que gimen hoy en la miseria por efecto de las últimas, inundaciones. Al propio tiempo ha tenido á bien determinar S. M. que se den tambien en su real nombre las mas espresivas gracias por su generoso do-nativo de 2,000 rs, al representante de Su Santidad en esta corte: _______

Segun correspondencias de la Habana, parece indadable que el gobierno de S. M. conceda en aquel puerto un depósito libre para algodones y cafés estranjeros. De la adopcion de esta medida de tan reconocida y superior importancia para el comerció de Cuba, resultaria una ventaja no menor para el fomento y desarrollo de nuestros distritos manufactureros. somenidas organi

Hasta hoy solo resultan 30 oficiales

tuvo lugar estando oficiando, pero no inútiles en el arma de infanteria, de resultas de la guerra de Africacionhim

aparojar, llevando la division

El domingo proximo se verifica la manguración del primer trozo del ferrocarril del Norte en su seccion de Madrid á las Rozas. Los soldados initados

Varios periódicos de oposicion reproducen la noticia sobre el proposito del Son Rios Rosas de dar la batalla al ministerio. dicto.

: Vaii 4: Noticias llegadas el 44 de nuestras posesiones de Africa, prueban que cuanto se ha dicho sobre la sublevacion de las kabilas es falso, que hay tranquili? dad completa y seguridad de que se cumplirá el tratado últimamente celebrado con Marruecos up osmin lo mañ

Parece que reproducirá el Sr. Zornin lla su interpelacion al gobierno sobre todos sus actos de política interior, desde que sué nombrado el actual, gabinete, Dicese que los progresistas obrarán por su cuenta, prescindiendo de lo que haga o pueda hacer mas adelante el Sr. Rios' Rosas, no and ".E .oviloolo cique

Noticias del estranjero.

El ya famoso fuerte Sumter va á caer, si es que no ha caido ya en pot der de los separatistas Los de este fuerte por la parte del mar, estaban

presidido en persona esta ceremonia recubiertos por ambos lados por baterias enemigas, dispuestas auromper el fnego, y esto sin hablar de la bateria mónstruo a flotante, llista apara pluchar congeto mayoro Anderson al quema-ropa, Ademas el fuerte darecia ya de viveresp y lel gobierno necesitaba lo menos 10,000 hombres, que no tiene disponibles, para salvarlebilgamo otnomica

Coloresta 2. Ultimamente establé un horrible incendio en una casa de Nueva-York, iny acudieron à sofocarle dos compañías de bomberos, Al llegar al siniestro, suscitose entre estes una cuestion y empezaron á batirse á ladrillazos, a palos y aun á tiros. Mientras aquellos héroes se batian, el/fuego consumió la casa, y la familia que la habitaba, compuesta de los esposos/Enrique Woods, de 34 años é Isabel, de 28 y cinco hijos de quatro meses ánsiete añostal acincamo en algun punto del Jerritorió austriaco,

PARTESITELEGRAFICOS. ISS Y la Lombardia.

Turin 2.

El nombramiento del Sr. Platanoff de ministro del interior produjo mal efecto en Varsovia por la kircunstancia de ser rusq y no polaco, como se esperaba segun las promesas del emperador. Se jest peraba su neemplazo por Laszeguski y la reorganizacion de la Universidad nacional, cosa deseada por toda la poblamores de una modificacion ministracio

Los últimos despachos de Viena anun-

cian que el emperador habia desestimado el programa del señor Deack, jefe del partido demócrata de Pesth pidiendo la separacion de Hangria del imperio austriaco. El emperador ha declarado estar á le acordado. Se decia que en vista de esta resolucion el Sr. Schemerling retiraria su dimision.

Se anuncia la llegada á París del general Ulloa de Nápoles.

Acaba de celebrarse la solemne traslacion de los restos de Napoleon I al magnifico mausoleo construido para este objeto. El emperador Napoleon III ha presidido en persona esta ceremonia religiosa acompañado de los principes Napoleon, Luciano y Joaquin Murat. nicetes aivorator lablar de la bateria

La gravedad de las circunstancias ha obligado al principe Gotschakoff a publicar otro bando recomendando la calma y la tranquilidad y diciendo que las promesas del emperador serán religio samente cumplidastavias aruq asidinoq

Marsella 2. Se lian prohibido en Nápoles las ca- flicto. misas encarnadas, distintivo de los gaalibaldinos. Los soldados y guardias nacionales habian desarmado á la facción conocida con el nombre de los camorristas. El tífus hace estragos en los hospitales collemps actionally soul a non

so baiginsliminego consumo la casa, v Los agentes austriacos compran aqui hojas de licencia de voluntarios garibaldinososin duda para darlas á sus emisarios. Estos fingirán una invasion en algun punto del territorio austriaco, y así buscarán pretesto para caer sobre la Lombardia.

Turin 2. El general La Mármora ha retirado su dimision.

oloolo han ogohory robrokviena 2! elector Hay noticies de Herzegowina.

El 22 y el 23 habia habido en Blatovay sangrientos combates amora entang Aqui continúa la crisis ministerial. an habitasvia I al ob nota Paris were al

El «Monitor» de huy dice que los rumores de una modificacion ministerial carecen de todo fundamento illi -0.1

Pesth 3.

La dieta húngara se abrirá el 6 en Buda; pero es probable que se traslade inmediatamente à Pesth.

Tolon 3.

La escuadra de evoluciones, completa de viveres, hace preparativos para aparejar, llevando la division del almirante Paris á Siria, á donde los ingleses han enviado refuerzos.

Turin 3.

Garibaldi acaba de llegar aqui y ha sido recibido con gran entusiasmo.

La indisposicion del Sumo Pontífice tuvo lugar estando oficiando, pero no presenta gravedad alguna y continúa perfectamente. ob sarroug al ob sulluser

Washington 23.

Varios ministros son favorales á la separaciou pacifica.

Agram 3.

Los soldados irritados con la destruccion de las águilas austriacas, han insultado las armas de Croacia.

No ha ocurrido ningun otro con-

Paris 4.

El «Monitor» publica ayer en su boletin elipárrafor siguiente: de sonoisosog

ob «Un despacho telegráfico fechado en San Petersburgo el dia 2 de abril contiene lo que sigue: V stolquio bab

El periódico oficial publica esta mañana el ukaso que concede á Polonia: 1.º un consejo de Estado compuesto de altos funcionarios, de miembros del alto clero, de los presidentes de los consejos de gobierno y de las personas notables que no pertenezcan á la gerarquia oficial. [2.º Consejos de gobier_ nos y de distritos y consejos municipales basados unos y otros en el principio electivo. 3.º Una organizacion distinta para los asuntos eclesiásticos y para la instruccion pública.

El mismo diario oficial inserta una eireular del ministro de negocios estrangeros. De este documento se desprende que si Polonia justifica la confianza del emperador debe esperar otras mejoras. The belong of the blood

Variedades.

Las modas de primavera apenas se han fijado, pero ya se dice que alternarán el tafetan y el moaré con los tegidos de lana y seda, sobre los que abundará la pasamanería y los azabaches. Dícese que los vestidos se llevarán con mucho vuelo, casi lisos por delante y con muchos pliegues desde la cadera atrás. Créese que dominarán los cuerpos redondos, ya cerrados, ya ligeramente escotados, y que las mangas se llevarán anchas y abiertas. Los vestidos de baile aunque fijos en su hechura y en hacerse de tarlatana y tul se adornarán con muchas faldas con bullonados ó con volantes de encaje. Los sombreros dominantes son de crespon y tafetan. Los adornos de cabeza se llevan ligeros y formando punta por delante y muy voluminosos por detrás y por los lados. Hay cierta riqueza en los cuellos, mangas y fichús, llevándose estos últimos semi-escotados y adornados con una tira de blonda y otra de encaje negro, y al pié de este un terciopelo negro: rodeado de blonda blanca. Los cuellos continúan llevándose muy estrechosnig amp adhainangenh ant sh on

-of all or Miscelanea: Indiana

La raza gitanil.—Hay una raza sui-géneris-esparcida por el globo-sin tener la mansion fija-en aquel ni en este polo.—Unos viven en los campos en péqueños pueblos otros;-otros en grandes ciudades—y algunos viven en chozos. - Hay muchos en Inglaterra-en España no son pocos; -- en Francia tambien los hay-y en el Cairo y en el Congo.-Yo, dejando los que habitan-esos paises remotos, yoy a hablar de los de España-que son los que algo conozco. Digo algo, porque no es fácil--el conocerlos á fondo. - Y ya que vamos entrando -en la cuestion es forzoso=que desde luego espliquemos=que nos ocupamos solo-de la raza gitanil-que llaman de

te-de su físico envoltorio-y despues de lo moral-que esa es la cuestion de tomo.-Empecemos describiendo-la muger que es ante todo.-Tienen el color moreno-grandes y rasgados ojos, -dentadura fuerte y limpia-alta talla, pelo bronco,-mucha gracia en el andaroval y perfecto el rostro,-lujosas en el vestir,-llevan botones de oro;-sortijas de similor-peinetas grandes de a folio. -panolones de Manila-con flecos que barren polvo,-los pendientes de esmeraldas-que le cuelgan hasta el hombro, garbosas como ningunas—cuando bailan el zorongo.-Picantes en sus cantaresdecidoras con los novios-todas muy provocativas;-pero guardando el decoro,-no hay ejemplar que ninguna-haya faltado á su mozo;-en fin, en lo femenino-es esta raza de oro.-Mas no sucede lo mismo-con los hombres, que el demonio-les ha infundido ese empeno-de burlar á cualquier prójimo. Iguales á sus mugeres—en cuanto á lujo y jolgorio-en cuanto al color del cútis -en cuanto á pelo y adornos. -Su ocupacion favorita-es comprar y vender potros, -mulas, caballos, borricos-tuertos ó mancos ó cojos; - para ellos todo es lo mismo-con tal de que tengan jopo.-Ningun caballo en sus manos es resal biado ni flojo; -ni los defectos que tiene-pueden descubrirlos otros -Ellos hacen un estudio y piensan como un filósofo, para limarle los dientes y taparle los estorbos-que en brazos, piernas o cascos—curan con distintos polvos.-Ellos antes de vender-el peor jaco de toros=han de darle en todas partes=una infinidad de sobos-los disfrazan hábilmente-y dejan á un hombre bobo con llevarle y con traerle agarrándolo del codo .= Y no es preciso que sea, = para esto un gitano gordo, - que lo mismo en cuanto alienta-hace el mas débil retono. pues diz que à saber empiezan=cuanto maman, el calostro.=Hay uno entre todos ellos que yo muy bien lo conozco, y que no digo quien es no me meta un jaco loco, el cual tiene dolorcillos de resultas de un negocio que hizo vendiendo un caballo=en ochenta y valia ocho:=y el diablo que jamás deja-descansar á ningun mozo Boemia otros.—Hablemos primeramen- diz que le metió en el cuerpo=los se-

tenta y dos del mómio.-Dice el tal que es moderado y es cierto si suelta el oro, mas cuando vende se hace un progresista rabioso. -Los hay tambien democráticos=cuando han de vender un tronco,-pues proclaman la igualdadaunque sean de bayo y tordo. Mucho mas decir podria, pero es en puntos reconditos de cosas que están vedadas para castellanos ojos. = Asi pues detente musa, pero di sin circunloquios como final del romance que es ya pesado y mónotono=que tienen algunos de ellos buenas partidas, buen fondo que hay otros que son mas malos que el mismo cólera morbo, y que revueltos los unos=con la maldad de los otros —sale como en todas partes=un verdadero envoltorio. Pero tales como salgan me gustan por lo graciosos por lo fieles á su raza y sus andaluces modos poniendo en primera línea-las jembras de negros ojos - Obugillo - du /2

Rescate.—Ha sido puesto en li bertad D. Antonio Hidadlgo, hacendado de Estepa, que como digimos se lo llevaron unos ladrones. Parece que se ha librado de la muerte milagrosamente, pues uno de los raptores que era de Estepa, queria asesinarlo para que no de clarase. Al fin la codicia del rescate, que se dice ha pasado de quince mil duros, llevó la compasion á los demas foragidos, que evitaron la catástrofe.

En el garlito.—En el cortijo de Alcantarilla, término de Lucena, ha sido cogido Francisco Labrador, natural de Benamejí y prófugo de la quinta de 1859.

Duro, duro.—Han sido puestos en prision en Palma del Rio dos hombres por complicidad en el robo de cuatro caballerias hecho á don Francisco Portocarrero, vecino de Cábra, en el año anterior, y del cual dimos cuenta á su tiempo.

Ecsumación.—Con fecha 26 de marzo último, se ha espedido una real órden á fayor del señor marqés de la Motilla para que pueda trasladar los restos mortales de su hermano don Fernando, posecdor que fué de dicho título, desde el cementerio de Aranda de Duero al Santuario de la Fuensanta extramuros de esta capital.

Empleo. — Se ha nombrado por la direción de Beneficencia para la plaza

LEY HIPOTECARIA.

As so ha consections of the properties on

Ley sancionada por S. M.
y publicada en el Congreso, autorizando algobierno para plantear la
ley hipotecaria.

Señora: El Congreso de los diputados, de acuerdo con el Senado, ha aprobado el siguiente

unpedicioniprovecto de LEY. od os sup

Artículo 1. C El proyecto de ley hipotecaria, presentado por el gobierno de S. M. á las Córtes, se publicará desde luego como ley en la Peninsula é islas adyacentes.

Art. 2. Esta ley empezará à regir dentro del año siguiente à su promulgacion en el dia que señale el gobierno de S. M.

Y el Congreso de los diputados lo presenta à la sancion de V. M. Palacio del Congreso 16 de enero de 1861.—Señora: A L. R. P. de V. M.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente.—Francisco Millan y Caro, diputado secretario.—Félix Garcia Gomez, diputado secretario.—Daniel Carballo, diputado secretario.—Roman Goicoerrotea.—Publide cirujano agregado al hospicio de esta ciudad, vacante por fallecimiento de don Rafael Ortiz que la obtenia, á D. José Serrano, Licenciado en medicina y cirujía.

El rábano por las hojas. — Algunos periódicos de Madrid han dividido
en dos partes las ocurrencias de Baena
achacándole la mitad á Córdoba Queridos cofrades, leed bien y despacio, en Córdoba no ha ocurrido nada; hay
mucha tranquilidad.

Que se diviertan. — Segun nos escriben de Cabra, el lúnes de Pascua dieron un baile en el casino que estuvo brillantísimo. Siendo el pais de las flores, ya se comprende que el salon seria una pura flor; en los intermedios del baile se cantaron piezas escogidas de algunas zarzuelas por varias jóvenes de las que hemos hecho mencion otras veces. Las cabreñas desplegaron toda la finura y galantería que les son propias. El baile concluyó bastante tarde y despues de haberse servido un esplendido buffet.

wista cartas de Baena donde nos hablan de los bailes y reuniones de la Pascua, resultando que las hijas del Marbella han lucido todos sus encantos realzando las fiestas con la elegancia de sus trages y el buen gusto de sus prendidos. Indudablemente estas diversiones son las que contribuyen á aumentar la armonia de los pueblos así como á imprimirles el gusto y la aficion al progreso.

¿Y por qué?—Hace tres meses no publica la Gaceta el importe del franqueo mensual de los periódicos ignorándose la causa de este silencio. Nosotros sin embargo, por si es olvido, ya lo avisamos.

REMITIDO. ROMANIA

Sr. Director de La Alborada.

Muy Sr. mio: permitame Vd. decir cuatro palabras en contestacion al artículo inserto en La Crónica, correspondiente al miércoles 3 del corriente, prometiendo a Vd. que estas son las últimas.

Dice su autor, citando mal apropósito unos versos cuya aplicación le cuadra de molde, que la Real orden (es Decreto) de 17 de mayo de 1856 fijando el lugar que las autoridades y corporaciones deben ocupar en las funciones y actos públicos, tiene que ver tanto con las procesiones como por los cerros de Ubeda. Para probar esto, copia

quese como ley,—Isabel.—Dado en palacio à 22 del mes de enero de 1861.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

resemple when any madeline plant plant property

de los motivos y fundamentos del proyecto de ley hipotecaria,

La comision de Codificacion tiene la honra de elevar à manos de V. E. el adjunto proyecto de ley de hipotecas. Al cumplir con este deber cree que está en el caso de manifestar los fundamentos cardinales del proyecto y de las disposiciones mas importantes que contiene.

No necesita la comision examinar los vicios de nuestro actual sistema hipotecario.
El digno antecesor de V. E. que aconsejó à
S. M. el Real decreto de 8 de agosto de
1855, espuso su insuficiencia y la necesidad
apremiante de la reforma. Con sobrado motivo decia que nuestras leyes hipotecarias
están condenadas por la ciencia y por la razon, porque ni garantizan suficientemente
la propiedad, ni ejercen saludable influencia en la prosperidad pública, ni asientan
sobre sólidas bases el crédito territorial, ni
dan actividad à la circulación de la riqueza,
ni moderan el interés del dinero, ni facilitan

las palabras del artículo primero del citado Real decreto, referentes á toda funcion y acto público civil, y luego pregunta ¿podrá ninguna persona de mediano criterio pensar siquiera que esa disposicion es aplicable á las procesiones? Para ello, continúa, seria menester confundir á estas con las recepciones públicas, como besamanos, córte, bailes de etiqueta, ó cualquierá otra funcion ó acto público civil, que es á lo que se refiere la Real órden, lo cual no puede cabér en quien sepa siquiera medianamente leer el castellano.

Hasta aqui el articulista, quien por lo visto se metió à hablar de lo que no tiende, en términos de haber creido que los besamanos y casos de córte son cosas distintas, y lo que es mas estupendo que, el gobierno tuvo la ridicula pretension de reglamentar la presidencia y precedencia de las autoridades y corporaciones en los bailes de etiqueta. Si el articulista se hubiera tomado el trabajo de estudiar la legislacion anterior son bre el caso, conoceria al punto que el Real decreto de 17 de mayo no es mas que una modificación a la Real orden de 19 de febrero de 1836, y per consiguiente que hablandose en esta de las funciones religiosas, la palabra civil empleada en el articulo primero de aquel no se ha puesto en oposicion à las procesiones, sino à los actos de corte; siendo esto tan claro que, habiéndose prevenido en dicho articulo primero que la presidencia de toda funcion ó acto publico civil corresponde al Gobernador civil de la provincia, se dispueso en los artículos tercero y cuarto que, en los casos de corte presidiriael Capitan general del distrito y en las capitales de provincia la autoridad militar o civil que abrace mayor estension de territorio y siendo iguales el mas antiguo.

Si todavia pudiese quedar alguna duda acerca de esto, se desvanecería solo con leer la ci ada Real orden de 19 de febrero por la cual, habiéndose establecido el misind orden de presidir, con la diferencia de que los Gobernados civiles son ahora los Hamados a verificarlo en toda funcion ó acto público civil con esclusion de la autoridad militar, se dispuso por el parrafo sétimo «que en cuanto a la precedecia y lugar que hayan de ocupar las autoridades, en los actos publicos religiosos o de cualquiera otra naturaleza a que concurran, se observe lo prevenido en los cuatro artículos primeros, sin perjuicio de la inspeccion y vigilancia que debe ejercer la autoridad politica para la conservacion del örden.» Ahora bien: la Real orden de 19 de febrero no fué derogada por el decreto de 17 de mayo sino en cuanto á la presidencia y precedencia de las antoridades segun los actos, y como en aquella se hace mencion espresa de las funciones religiosas, es claro que se hallan comprendidas en el articulo primero del decreto de 17 de mayo, bajo la denominacion comun de funcion o acto público civil en oposicion à los casos de corte; claro tanto mas, cuanto que por derecho se entiende vigente lo que no se ha derogado.

Por lo espuesto conocerá Vd., Sr. Director, y el publico tambien, quien es el que tiene criterio, si el autor de este y del anterior comunicado, ó el articulista de La Crónica.

Soy de Vd. afmo. S. S. Q. B. S. M.—Un suscritor.

Córdoba 6 de abril de 1861.

Por todo lo no firmado, de la composición de Prados.

su adquisicion á los dueños de la propiedad inmueble, ni aseguran debidamente à los que sobre esta garantia prestan sus capitales. En esta situación, añadia el gobierno que la reforma era urgente é indispensable para la creacion de bancos de credito territorial, para dar certidumbre al dominio y á los demás derechos en la cosa, para poner límites à la mala fé, y para libertar al propietario del yugo de usureros despiadados. Nada añade la comision por su parte: bastale decir que en sentir del gobierno está definitivamente juzgada nuestra actual legislación hipotecaria, y que exige reformas radicales para que pueda satisfacer las condiciones que echa de menos en ella la sociedad activa de nuestros dias. lo quinde des que estal de ob o da el

Pero ¿cuáles deben de ser las bases capitales de la nueva ley? El gobierno no las
prescribió á la comision, si bien en Real órden de 10 de agosto del mismo año manifestó el deseo de que la nueva ley partiera del
principio de publicidad, que no se reconocieran para lo sucesivo hipotecas generales,
que se establecieran formalidades esteriores para la traslacion de la propiedad y de
los demás derechos en la cosa, que se meditase con detencion la conveniencia ó inconveniencia de suprimir las hipotecas legales, y que en el primer caso se escogi-

Boletin religioso.

Hoy.—S. Epifanio, ob. y cps. mrs.

Mañana.—S. Dionisio, ob. y el Bto. Julian de S. Agustin.

JUBILEO CIRCULAR.

Convento de Santa Maria de Gracia, los dias 7 y 8.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID, IN IN

MERCADOS.

ol continuence. In distribution los

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 4 al 5 de abrile

Trigo.—Fanegas 432, de 50-00 á 52. Cebada.—Fanegas 000, 00-00 á 32. Escaña.—Fanegas 0 á 00.

Escana.=Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.

Carne de vaca á 38 cuartos libra.

Aceite fresco de 57 á 58 reales arroba
en la ciudad.

Idem en los molinos de 44 á 46 —
Al por menor, á 41 412 cuartos panilla.

Jabon blando, á 47 cuartos libra.

sido capitalizada en 562-50 y losada

on 660 reales, ties est la subasta.

ob obsolved TEATRO.

caudal de Propies = la villa de Price

PARA HOY 7 DE ABRIL.

2.3 La carzuela en 3 actos titulada: butherg and al enormines 68

ESTEBANILLO. 6. solidad

los que la sido capitalizada es sul 2005 sol

Ultima hora.

DE LA ANDALUCIA.

Madrid 4 á las 8 y 50 minutos de la noche

Se ha leido en el Congreso el dictámen sobre la ley de imprenta.

taran los medios de conciliar la supresion con los intereses que antes protegia el privilegio, y especialmente los de las mujeres casadas, menores ó incapacitados. Mas reconociendo el gobierno la grave trascendencia de estas cuestiones, confió á la comision la difícil tarea de examinarlas, en la seguridad de que estudiaria los trabajos anteriores, los compararia con las leyes de las demás naciones, y prepararia un proyecto digno de ser ley, y que fuera base y punto de partida para plantear reformas vivamente ansiadas por el pais, algunas iniciadas ó reclamadas enérgicamente por sus representantes.

La plena confianza que el gobierno ha depositado en la comision, y la libertad en que
la dejó para seguir sus propias inspiraciones, la han comprometido mas y mas á
procurar el acierto: estudios concienzudos
y detenidos, discusiones frecuentes y prolongadas, y multiplicadas revisiones, han
sido por mucho tiempo la taréa continua de
la comision, que si no ha llegado á llenar
su encargo tan cumplidamente como deseara, puede asegurar al menos que ha puesto
en contribucion cuanto alcanzaba para corseguirlo. Pero á pesar de haber encontrado, no solo aceptables, sino preferibles los
principios indicados por el gobierno, no po r

tento y des let municambice et to Seletin religioso. of moderade ay as cierto si suel SOLDANGE ANDERS CONTROLLES SE Epitario, ob. y eps. mes.

VENTA DE BIENES NACIONALES. Remate para el dia 23 de Abril de 4861, à las doce de suil manana.

CORPORACIONES CIVILES. PROPIOS.

Fincas rústicas. Menor cuantia. Núm. 526 del inventario. Una haza de tierra de secano, precedente del caudal de Propios de la villa de Priego, due radica den el portillo del Grajo, nombrada suerte de Leiva, en da deliesa de Campos, termino de dicha willa: se compone de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas. Le han graduado los peritos 25 rs, de renta anual, y está arrendada á D. Vicente Sanchez en 20 rs., por los que ha sido capitalizada en 450 reales y tasada en 550, tipo para la subasta. ob ookling

Núm. 543 del inventario. Otra haza de tierra de secano, procedente de los Propios de la villa de Priego, que radica en la Mrjada del Collado de la dehesa nueva de Campos, termino de dieha villa: se compone de dos fanegas y 6 celemines equivalentes a 4 hectareas, 12 áreas y 75 centiáreas. Le dian graduado dos peritos (30) rs. lide renta anual, yo está arrendada á Feliciana Arenas en 25 rs., por los que ha sido capitalizada en 562-50 y tasada en 660 reales, tipo para la subasta.

Núm. 522 del inventario. Una haza de tierra de secano, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la cueva de la Muger de la dehesa nueva de Campos, término de dicha villa: se compone de 3 fanegas y 6 celemines, de tierra, equivalentes á una hectáreas, 57 áreas y 85 centiáreas. Le han graduado: los peritos 70 rs. de renta anual, y está arrendada á Manuel Jimenez en 65 rs. por los que ha sido capitalizada en 462 rs. 50 cfs. y tasada en 1,600, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.°, y 2.°, iguales à las anteriores.

3. El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de-1835. 4. y 5. iguales á las ante-

6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Priego. Les mun

eso tiene la presuncion de baber acertado. En materias tan difíciles, tan complicadas, en que vienen à jugar todas las instituciones sociales, nadie, por grandes que sean sus esfuerzos, puede confiar en su trabajo: bastante gloria es la de emprenderlo y llevar una piedra á la grande obra de la regeneracion del derecho, emp ob babienessa

Y esta desconfianza que naturalmente tiene la comision en todos sus trabajos, debe ser mayor al tratar del sistema hipotecario. No sucede respecto a el lo que en la mayor parte de las instituciones del derecho civil, en que la ciencia y la esperiencia de una larga série de siglos han llegado á formar reglas admitidas universalmente, y que vienen á formar el derecho comun de los pueblos civilizados a ser aingos susquejob al

La legislacion hipotecaria, como sistema, es hoy objeto de grandes ciontroversias: da ultima palabra de la ciencia respecto de las bases sobre que debe descansar, no ha sido pronunciada todavia. Las naciones de Euro. pa están divididas en el modo de resolver las grandes cuestiones à que da lugar tan interesante parte de la legislacion civil: disputanse el terreno dos sistemas puestos frente à frente: el que introdujo el código civil francés, imitado por otros muchos pueblos, y el que, nacido en Prusia, ha llegado à ob-

RESPONSABILIDAD, SOULA DISTINGUIDA, ESTAN ESTANARINOS,

oleir | ECONOMIA Gran casa de consignacion de

chatcandole in the Cordona Cue- hoor of skellene.

ancha tranquilidad.

se un tio a hablar de lo que no tiende, en -amesed soloup objects Yel GÉNEROS MA COMISIONES. Do ad on adabated no soit - tus y rusos de corte son cosas distintas, y

lo que es mas estupendo que, el gobierno D. Francisco Rino y Lopez, en Badajoz, ofrece á V. su acreditada casa, la cual se encarga de cuantos negocios se le confien de la provincia y fuera de ella. Cuenta con corresponsales al efecto en las capitales de España, Ultramar y el of cl. pais de las 110- Leabajo de estudiar la legislacion. originarite

Recibe comision para comprar y vender frutos del país, lanas, cereales, etc. Admite en comision para su venta, libros, objetos de escritorio, perfumeria y efectusade todas clasesq v . 3281 ab orond | la ob sabigoses saxon no taluas as other

Creo oportuno advertir, que para en el caso de encomendarse administraciones, u otros encargos en que se requieran ó deseen fianzas, pueden darlos á satisfaccion de los interesados.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

DECAPITALES, COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

nos olos nitesenarseb es oles ob novembre la vida; autorizada los obnesia all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesia all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesia all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias all procede de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros de seguros mútuos sobre la vida; autorizada los obnesias de seguros de Si todavia pullese quedar azarolda

sh rione nos selivio soluniados sol oup

-on o notanni YoBAJO LA PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M. minint . solub-irotus al ab notani con con les la selection de la antoria de la antoria de la antoria de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la c

ra Oficinas en Córdoba, plazuela de Benavente, 19.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 1.º DE ABRIL DE 1861.

ing subject of the state of the proposition of the course action to action to action to action to the course actio Capital suscrito, Número de suscritores, Titulos comprados,

Rvn. 524.238,310. 72,044. Rvn. 294.144,000.

Estas respetables cifras y los resultados de la liquidación que solo comprende el primer quinquenio, y que se espresan à continuacion, sonla mejor garantia que la sociedad puede ofrecer al público.

Ejemplos parciales tomados de la liquidación de 1860 y pertenecientes á -noimonab al agad sommab suscritores de esta capital.

imposición.	de la	Nombre	The State of the S	aseg. al	de la im-	
the state of the s	13,496	D. Antonio L. Zapata D. Jose Palomo. D. Francisco Milla.	Idem.	2 a 7	at 1500	10171,93 1917,32 21140,18

El inspector en esta provincia don Emiliano Santaló, que á la vez lo es de La Mutualidad, seguros mútuos contra incendios, admite suscriciones, da gratis prospectos y estatutos de ambas compañías, tiene de manifiesto las listas de todos los suscritores, las cuatro liquidaciones practicadas y se ofrece á dar esplicaciones à las dudas que puedan ocurrirse cate, cotas radore auta abbett ob sorres

tener en sus reglas capitales tantos partidarios y dominado en tantos paises.

Si en esta materia tuvieran que seguirse las tradiciones españolas, la cuestion acerca de las bases fundamentales de la ley estaria resuelta. Nuestra actual legislacion hipotecaría adopta un sistema misto: lejos de seguir el que puede llamarse germánico, cuyas bases son la publicidad absoluta y la especialidad rigurosa de las hipotecas admite, una convinacion de este sistema con el de las hipotecas ocultas y generales; no ya circunscrito, como lo han hecho otras naciones, en favor de las mujeres casadas, de los menores, de los incapacitados y de la firmeza de los actos judiciales, sino con una estension que aun dentro de su base no está siempre justificada. Mas la comision, que por regla; general propende en todos sus actos á lo histórico, á lo tradicional, y que no cree que las leyes deben cambiar las bases del derecho antiguo, sino cuando la conveniencia de hacerlo asi se halla plenamente justificada y que reconoce de buen grado que el legislador debe progresar conservando, cuando no es notoria y urgente la necesidad de echar à tierra la obra de las generaciones que pasaron para levantar otra mas adecuada à jas exigencias de la época, se vé hoy obligada à presentarse como innovadora, à pe-

dir que nuestro sistema hipotecario se asiente sobre nuevas bases, y que para ello se modifiquen todas las leves que se refieren à las hipotecas. Profundo debe ser el convencimiento de la comision, cuando á pesar de su religioso respeto al derecho nacional, propone que esencial y radicalmente sea reformado.

La primera cuestion que ha tenido la comision que resolver es si el proyecto de ley deberá limitarse á la reforma del sistema hipotecario que viene en observancia, o ser estensivo à asentar la propiedad territorial y todas sus desmembraciones y modificaciones en bases mas seguras que las en que hoy descansa. Basta á la comision leer la esposicion da motivos que preceden al Real decreto de 8 de agosto, para comprender que la intencion del gobierno se estendia tambien a este punto. Ni podia ser de otra manera: la condicion mas esencial de todo sistema hipotecario, cualesquiera que sean las bases en que descansen, es la fijeza, es la seguridad de la propiedad: si esta no se registra, si las mutaciones que ocurren en el dominio de bienes inmuebles no se trascriben ó no se inscriben, desaparecen todas las garantías que puede tener el acreedor hipotecario. La obra del legislador que no estableciera este principio, no seria subsis-

Notógrafo Garcia Ayala: sin frases pomposas para engrande-cer sus obras, determina poner galeria solo por quince dias, y espera complacer á las personas que le favo-

rezcan. Calle Valderrama, 12, S. Pedro.

come of the sylve concentration of S. Out 6 mines

rrendamiento.—Se hace desde San Juan próximo de la casa núm. 3 calle de las Campanas, toda acristalada: la persona á quien le acomode podrá avistarse con su dueño don Antonio Valero Ruiz, que vive calle de D. Rodrigo núm. 93. (S.)

Qub-arriendo-Se hace desde el dia hasta San Juan inmediato, de la casa núm. 3, plazuela del Mármol de Bañuelos. En la misma darán razon.

contends on princera inco--use fereing

ineggio de la numerte mulagrosamente, Monda de la Victoria. l'en el palacio que fué del Sr. Conde de Ofalia, puerta Real, Grasp dice hat pasado de quined milaban

Este magnifico establecimiento, se abrirá nuevamente al público desde 4.º de Abril próximo, baje la direccion del acreditado fondista de la de los Siete suelos en la Alhambra, ofreciendo á los que gusten favorecerlo esmerada lasistencia y escelente trato. Las grandes mejoras ejecutadas recientemente en el edificio hacen que se considere como uno de los mejores de España, porque reune cuantas comodidades puedan desear los señores viajeros: ocupa la situación mas amena y cómoda de la poblacion por hallarse en el punto mas concurrido, al principio del pasco principal, cerca del Teatro, con vistas á la Alhambra y Sierra Nevada.

Tenta de pinos.—A legua y cuarto de esta ciudad, junto al arrecife de la sierra, se vende una cantidad de palos beneficiados de hacha. Darán razon en la casa número 1, plazuela de la Trinidad.

Editor responsable, ACISCI.O DEPRADOS

II 10 Q old CORDOBA: ... OOIQ HIEL Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 à cargo de D. José Gomez.

tente, porque caeria abrumada con el peso de su descrédite.

Así se ha comprendido entre nosotros en todos tiempos el sistema hipotecario, desde que D. Cárlos y doña Juana, accediendo á las peticiones del reino en las Cortes de Toledo, y adelantándose á lo que mas de ciento treinta años despues ideó para Francia la inteligencia privilegiada de Colbert, allegaron en 1539 por primera vez materiales para la obra que ahora se trata de levantar sobre bases mas sólidas. Entónces, con sabia prevision, plantearon el doble problema que se ha agitado en todas las naciones que modernamente han querido reformar la legislacion hipotecaria, el de adquirir sin temor de perder lo adquirido, y el de prestar sobre la propiedad raiz con la seguridad de que no seria meficaz la hipoteca. Nos es fecha relacion, decian los reyes, que se escusarian muchos pleitos, sabiendo los que com: pran los censos y tributos que tienen las heredades que compran, lo cual encubren y y callan los vendedores. One la inscripcion pues ó trascripcion de la propiedad inmueble debe comprenderse en el proyecte, esta fuera de duda: no seria reformar nuestra legislación hipotecaria en sentido progresivo, sino empeorarla, o por mejor decir, anularla por completo, si se prescindiese de